

DECRETO Nº _____

TEMUCO.

VISTOS:

14 JUL 2021

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 11.06.2021

presentada por PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGUSMART LTDA..

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-27746

Actividad Económica

: VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA

Código Actividad

: 475.201

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: RUDECINDO ORTEGA Nº 0570

Nombre Del Contribuyente

: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGUSMART

LTDA.

Rut

: 76.287.246-3

Nombre Rep. Legal

: LOPEZ MORALES JENNY DEL PILAR

Rut Rep. Legal

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 11.06.2021

Otorgación Nº

: 136

Fecha Otorgamiento

: 05.07.2021

Rol Avalúo

: 585 -27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Rentas(Digital)

2250902

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS